

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 09 de ABRIL del 2021

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 100-2021-J/INEN, de fecha 26 de marzo de 2021, el Informe N° 513-2021-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, el Memorando N° 999-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000444-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el numeral 210.1 y 210.2 del artículo 210° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”. Asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, respectivamente, debido a que constituye un error material;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 100-2021-J/INEN, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, mediante el cual se incluyó entre otros en el número de referencia PAC 55, la “Adquisición de Productos Farmacéuticos – Escopolamina N-Butilbromuro 10MG TAB con tipo de procedimiento correspondiente a una **Adjudicación Simplificada**;

Que, de la Resolución Jefatural N° 100-2021-J/INEN, se desprende la necesidad de rectificar de oficio el error material debido a que de los antecedentes que obran en el expediente, y que dieron sustento a la emisión de la citada resolución, así como en mérito a lo solicitado por el especialista que gestiona su inclusión, el tipo de procedimiento no correspondería al de una adjudicación simplificada, sino más bien al de una **Subasta Inversa Electrónica**;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 100-2021-J/INEN, de fecha 26 de marzo de 2021, debiendo tenerse como tipo de procedimiento correcto en el siguiente término:

DICE:

N° REF	Descripción	Tipo de procedimiento
55	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 10 MG TAB	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

DEBE DECIR:

N° REF	Descripción	Tipo de procedimiento
55	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS - ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 10 MG TAB	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Jefatural N° 100-2021-J/INEN, de fecha 26 de marzo de 2021, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

